

Lanús,

11 MAY 2010

**RESOLUCION N°
0152****Visto:**

El expediente N° D-847.053/10, mediante el cual se solicita la poda de árboles ubicados en el inmueble de la calle Roca 410 esq. Dr.Melo 400, de este Partido; y

Considerando:

Que a fojas 1 la señora Mabel Elena Diaz, solicita la autorización correspondiente.

Que según resulta del informe obrante a fojas 4 vta., constituido en el lugar el inspector dependiente de la Dirección Espacios Urbanos, pudo constatar, efectivamente, que se trata de dos (2) ejemplares un paraíso y un fresno de mediano porte en la mitad de su ciclo biológico, en buen estado fitosanitario con tronco y copa en proporciones adecuadas, no siendo necesario realizar una nueva poda en esta temporada. En referencia a lo manifestado por la recurrente en relación a los problemas de seguridad, se deja constancia que la poda de los árboles no mitiga la cantidad de hecho delictivos o los casos de consumo de drogas ilegales en la vía pública.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado se considera no autorizar la poda solicitada.

Por ello:

**El Secretario de Gestión Ambiental del Municipio de Lanús
Resuelve:**

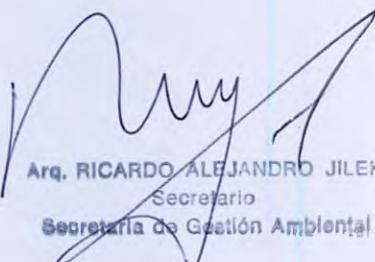
Artículo 1º: Desestimar permiso de poda de dos (2) ejemplares arbóreos indicados en el considerando de la presente Resolución, ubicados en la calle Roca 410 esq. Dr.Melo 400 de este Partido, por los motivos expuestos en el mismo.

Artículo 2º: En caso de incumplimiento y constatada la infracción, se procederá a labrar la respectiva acta, la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas a los fines de que actúe en lo que hace a su competencia.

Artículo 3º: Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Secretaría de Gestión Ambiental la cual notificará en forma fehaciente a la solicitante y realizará el ulterior trámite.-

Secretaría de Gestión Ambiental




Arq. RICARDO ALEJANDRO JILEK
 Secretario
 Secretaría de Gestión Ambiental

